

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 3 de noviembre de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 25 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 55.314

N° 11.099

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO N° 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION N° 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

1 - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 20.000,—	
	\$ 40.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5664	21-10-80	Sustituir el Artículo 1º de la Ley Nº 4589/73 - Dirección de Vialidad de Salta	4185
Nº 5673	28-10-80	Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta y la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos	4185
Nº 5674	28-10-80	Aprobar el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Estadística y Censos	4186
Nº 5675	28-10-80	Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social, el Consejo Nacional de Educación Técnica y el Director General de Gendarmería Nacional	4187
Nº 5676	28-10-80	Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	4188
DECRETOS			
M. de Economía Nº 1492 del 20-10-80	— Poner interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas al señor Osvaldo Raúl Sosa		4189
S. G. de la Gob. Nº 1493 del 23-10-80	— Poner en posesión a autoridades de la Provincia		4189
S. G. de la Gob. Nº 1494 del 23-10-80	— Poner interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación al doctor Horacio Guido Gotta		4189
M. de Economía Nº 1504 del 27-10-80	— Actualizar cuotas por unidad concedida, para los minerales de tercera categoría provenientes de terrenos de propiedad fiscal		4190
M. de Economía Nº 1508 del 27-10-80	— Ratificar el convenio entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y el doctor Guillermo Aníbal Giaroli		4190

	Pág.
M. de B. Social Nº 1510 del 27-10-80 — Sustituir el primer párrafo del artículo 6º del decreto Nº 1809 de fecha 9-11-78	4192

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 1491 del 20-10-80 — Destitución por cesantía del Oficial Principal de Policía de la Provincia doctor Eduardo Rodolfo Sztankeler	4192
M. de Economía Nº 1498 del 27-10-80 — Incluir al aparato Nº 213276, para realizar llamadas a larga distancia	4192
M. de Economía Nº 1499 del 27-10-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de Fiscalía de Gobierno	4192
M. de Economía Nº 1500 del 27-10-80 — Aprobar la Resolución Nº 264/80 dictada por la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia	4193
M. de Economía Nº 1501 del 27-10-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Dirección General de Rentas	4193
M. de Economía Nº 1502 del 27-10-80 — Reestructuración en el Presupuesto Operativo Ejerc. 1980, del Instituto Provincial de Seguros	4193
M. de Economía Nº 1503 del 27-10-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Policía de la Provincia	4193
M. de Economía Nº 1505 del 27-10-80 — Declarar de interés provincial la celebración de la VIII Asamblea General de la Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros y reuniones técnicas simultáneas	4194
M. de Economía Nº 1506 del 27-10-80 — Liquidar montos a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	4194
M. de Economía Nº 1507 del 27-10-80 — Aprobar la Resolución Interna Nº 154/80 de la Dirección General de Inmuebles	4194
M. de B. Social Nº 1509 del 27-10-80 — Amplia el subsidio otorgado a favor del doctor Oscar Pascual Esliman	4194

EDICTO DE MINA

Nº 39830 — José Gasparini	4194
Nº 39829 — Empresa de Obras y Servicios Generales S. A.	4194
Nº 39828 — Boro Derivados S. A.	4194

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 40078 — Armada Argentina, Lic. Nº 5/80	4195
Nº 40077 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 7/80	4195
Nº 40068 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 31/80	4195
Nº 40067 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 10/80	4195
Nº 40035 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 04/80	4195
Nº 40033 — I.N.T.A. Lic. Nº 1160	4196

CONCURSO DE PRECIO

Nº 40069 — A. G. A. S.	4196
Nº 40036 — A. G. A. S.	4196

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 40076 — Sofía Augustovsky de Kaplan	4196
--	------

RESOLUCION GENERAL

Nº 40075 — Dirección General de Rentas, Resolución Nº 23	4196
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 40086 — Clítori, Sabino	4197
Nº 40085 — Amalia Toledo de Villa	4197
Nº 40082 — Sabina Carral Rodríguez de Burgos	4197
Nº 40079 — Justina Reviego de Zárate	4197
Nº 40051 — Alberto Aguilar	4197
Nº 40043 — Yapura Cerafin Pedro	4197

	Pág.
REMATES JUDICIALES	
Nº 40083 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 91.975/78	4197
Nº 40054 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 33.294/79	4198
Nº 40053 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 92.262/78	4198
Nº 40052 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 91.113/78	4198
Nº 39989 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-06.779/80	4199
Nº 39988 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A - 6.444/80	4199
Nº 39986 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-08.363/80	4199
POSESION VEINTEÑAL	
Nº 40080 — Flores, Paulina	4199
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 40050 — Comoglio Carlos Antonio y otros	4199
Nº 40009 — Pedro Fortunato Lávaque	4199
Nº 39998 — Corrales, Felipe Santiago	4200
Nº 39827 — Choque de Avellaneda, Genoveva	4200
Nº 39714 — Kokonos, Elías Demetrio	4200
CONCURSO PREVENTIVO	
Nº 40037 — Zerda Joaquín	4200
CONCURSO CIVIL	
Nº 40091 — Carlos Durand Guasch	4201
Nº 40084 — Thomas Lee Snead	4201

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 40081 — Lavadero del Milagro S. R. L.	4201
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 40090 — Panificadora El Tártago	4203
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 40072 — Combyco S.R.L.	4203
Nº 40044 — El Cóndor S.A.	4203

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 40089 — Cía. Argentina de Seguros Anta S. A., para el día 20-11-80	4203
Nº 40088 — Cía. Argentina de Seguros Anta S. A., para el día 20-11-80	4203
Nº 40042 — Pedrana S.A., para el día 17-11-80	4204
Nº 40031 — Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A., para el día 28-11-80	4204
Nº 40030 — Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A., para el día 28-11-80	4204
Nº 39999 — El Recreo S.A., para el día 15-11-80	4205

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 40087 — Iglesia Bautista de Campo Quijano, para el día 16-11-80	4205
--	------

RECAUDACION

Nº 40092 — Del día 31-10-80	4205
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 21 de octubre de 1980

LEY Nº 5664

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 33 - Nº 76.672/80.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 33 - 76.672/80 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 1º de la Ley Nº 4589/73 por el siguiente texto:

“Artículo 1º — Téngase a la Provincia de Salta por acogida a la Ley Nacional Nº 20.320, con excepción de las normas contenidas en los Artículos 64 a 66, Capítulo XIX, de la misma. A partir de la publicación de la presente, los aportes y contribuciones por beneficios y prestaciones de seguridad social con relación a los agentes dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta, se harán al Instituto Provincial de Seguros de Salta, quedando los mismos sujetos a los beneficios y régimen de la Ley Nº 5130 y sus modificatorias”.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 28 de octubre de 1980

LEY Nº 5673

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 55.979/80 - Código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/79, en ejercicio de las facultades concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta y la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Davids - Müller - Alvarado

ANEXO I

CONVENIO

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social doctor Gas-

par Solá Figueroa, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, en adelante “El Ministerio”, por una parte, y por la otra la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos, representada en este acto por el Custodio Provincial de los Padres Franciscanos, Reverendo Padre Marino Luis Cappelletti, D. N. I. Nº 7.227.201, con domicilio en calle Córdoba Nº 15 - Salta, en adelante “La Misión”, se conviene lo siguiente:

Artículo 1º — “La Misión” recibe en este acto por parte de “El Ministerio”, la suma de \$ 38.748.270 (Treinta y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta pesos), con destino a la implementación de un Proyecto de Desarrollo Agrícola en la Misión Franciscana de San Benito, Departamento San Martín Area de Frontera Tartagal, que fuera aprobado mediante Resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación Nº 2273/79. Esta cantidad deberá ser utilizada conforme a la programación efectuada por la Dirección General de Promoción Social, destinando la suma de \$ 36.270.520 (Treinta y seis millones doscientos setenta mil quinientos veinte pesos), para adquisición de maquinaria agrícola y herramientas de mano, y la suma de \$ 2.477.750 (Dos millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta pesos) para semillas, en un todo de acuerdo a las especificaciones de la Resolución Ministerial citada y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — La responsabilidad de la ejecución del Programa estará a cargo en forma conjunta de “La Misión” y la Dirección General de Promoción Social de la Provincia de Salta, a través de las personas designadas oficialmente por los organismos citados.

Art. 3º — La Dirección General de Promoción Social supervisará la marcha de los trabajos, indicando las modificaciones que fuera menester, en función de los objetivos programados y que “La Misión” declara conocer.

Art. 4º — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, “La Misión” deberá elevar cada tres (3) meses al “Ministerio”, una breve memoria descriptiva de los trabajos realizados y en vías de ejecución.

Art. 5º — El presente Convenio tendrá vigencia mientras se encuentren en ejecución las acciones programadas y especificadas por la Resolución Nacional Nº 2273/79, que forma parte de este Convenio como Anexo I.

Art. 6º — Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se originen por el presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta.

Art. 7º — En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta.

Rdo. Padre Marino Luis Cappelletti, D. N. I. Nº 7.227.201. — Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social.

Salta, 28 de octubre de 1980

LEY Nº 5674

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 17 - 11.716/80.

VISTO lo actuado en Expte. Nº 17-11.716/80 del Registro de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en fecha 16 de setiembre de 1980, que como Anexo I, forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

ANEXO I

Entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en adelante denominado "El Instituto", representado en este acto por su Director a cargo señor Licenciado Juan Cayetano Olivero y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, Capitán de Navío (RE) Don Roberto Augusto Ulloa, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto - El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración técnica entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, que permita dar adecuado cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 8184/69, en cuanto se refiere al relevamiento de encuestas de hogares familiares con propósitos múltiples como parte integrante del Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas de 1970, de manera tal que se posibilite la actualización permanente de la información censal y el estudio en profundidad de la realidad socio-económica. Consecuentemente este convenio implica:

I. - Llevar a cabo la actualización del listado de viviendas de la ciudad de Salta.

SEGUNDA: Funciones y Obligaciones - Para el logro de tales objetivos las funciones y obligaciones de cada uno de los organismos intervinientes se ajustarán a lo siguiente:

I. - A los fines enunciados "La Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas", se compromete a:

- a) Integrar un equipo de trabajo a cuyo cargo estará el ejercicio de tareas de responsabilidad en la conducción y ejecución de las distintas etapas que implica la tarea. Mínimamente este equipo contará con un Coordinador y dos auxiliares. La composición del equipo citado será comunicada a "El Instituto", previamente a la iniciación de las tareas de campo.

- b) Financiar con cargo a su presupuesto los viáticos y pasajes relativos al personal técnico que por razones de asesoramiento, organización, coordinación o para concurrir a reuniones generales de evaluación a cursos de instrucción deba trasladarse a la Capital Federal.
- c) Proveer los materiales y útiles de oficina necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
- d) Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio.
- e) Elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario y mantener actualizadas las unidades de trabajo, de conformidad con los criterios que se adopten.
- f) Llevar a cabo la actualización del listado de viviendas en las unidades de trabajo, de acuerdo con las normas que "El Instituto" suministre y al que se deberá informar acerca de los resultados obtenidos.
- g) Llevar a cabo la supervisión aleatoria del listado de viviendas de acuerdo con las normas que "El Instituto" suministre, con el objeto de cuantificar el error y establecer la relación entre éste y el límite de aceptación establecido.
- h) Informar a "El Instituto", cuando éste lo requiera, sobre diversos aspectos relacionados con la implementación del diseño muestral.
 - i) Redactar, cuando sea necesario las instrucciones locales de carácter complementario para listadores y supervisores, siempre que no se modifique el esquema metodológico general establecido. Estas instrucciones deberán remitirse a "El Instituto" para su conocimiento.
 - j) Seleccionar, instruir y preparar al personal auxiliar que se desempeñará en tareas de listado, relevamiento y supervisión.
 - k) Dirigir y controlar la labor que desarrolle el personal mencionado en el apartado j).
 - 1) Informar semanalmente a "El Instituto", acerca de la marcha de los trabajos, a partir de la iniciación de las tareas de campo.
 - 2) Elaborar para cada onda un informe final, de acuerdo con las normas que establezca "El Instituto".
2. - Por su parte "El Instituto", se compromete a:
 - a) Prestar asesoramiento en las distintas etapas de la investigación. Para ello facilitará, cuando sea necesario, la concurrencia de representantes de su equipo técnico al área de la encuesta.
 - b) Analizar y controlar periódicamente la muestra en vigencia con la colaboración del equipo de trabajo integrado por "La Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas".
 - c) Colaborar con "La Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas", en la supervisión aleatoria del listado de viviendas.
 - d) Suministrar los formularios y manuales comunes de instrucción que se utilizarán para el desarrollo de las tareas.
 - e) Financiar con cargo a su presupuesto, los gastos que demanden las tareas de actua-

lización del listado de viviendas en la ciudad de Salta por el monto total de pesos 3.000.000 (Tres millones de pesos).

- f) El monto a que se hace referencia en el punto e) se desagregará en dos partidas de acuerdo con las siguientes condiciones: 1ª partida, 60% del total dentro de los treinta (30) días de la firma del presente convenio; 2ª partida; 40% del total dentro de los treinta días de finalizada la supervisión aleatoria del listado de viviendas y previa presentación del informe final mencionado en la cláusula 2º, punto 1, apartado 11.
- g) Financiar con cargo a su presupuesto los viáticos y pasajes relativos al personal de su equipo técnico que deba trasladarse al área de la encuesta.

TERCERA: Aplicación del Convenio - Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de la tarea común que este convenio presupone las comunicaciones y contactos entre estos organismos se deberán realizar, por "La Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas" a través de su Director y por "El Instituto" a través del responsable del programa.

CUARTA: Plazos del Convenio - Los plazos para la conclusión de los distintos trabajos que implica el presente convenio se fijarán oportunamente y con la debida antelación.

QUINTA: Remisión de Fondos - Los fondos a que se hace referencia en la cláusula 2da., punto 2, apartado f, serán transferidos mediante cheque o giro bancario a la Cuenta Oficial número 425 del Banco de la Provincia de Salta.

SEXTA: Duración del Convenio - El presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo. Las partes quedarán obligadas hasta la recepción, por parte de "El Instituto", del informe final mencionado en la cláusula 2da., punto 1, apartado 11.

De conformidad con las cláusulas precedentes, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta.

Lic. Juan Cayetano Olivero - Director, Instituto Nacional de Estadística y Censos - Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío, Gobernador de Salta.

Salta, 28 de octubre de 1980

LEY Nº 5675

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 1301/80, Código 69 del Registro de la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social, el Consejo Nacional de Educación Técnica y el Director General de Gendarmería Nacional.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

CONVENIO

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, en adelante "La Provincia"; el Consejo Nacional de Educación Técnica de la Nación, representado por el señor Interventor, ingeniero D. Valentín Jaime, con domicilio en Bolívar Nº 191, 3er. Piso Capital Federal, en adelante "El Consejo", y finalmente el Director Nacional de Gendarmería, representado por el señor Jefe de la VIIa. Agrupación "Salta", Comandante Mayor D. Oscar Alberto Ortiz, con domicilio en Chachapoyas (Salta), en adelante "Gendarmería", se conviene lo siguiente:

Artículo 1º — Las partes implementarán en las comunidades aborígenes del interior de la Provincia de Salta, el proyecto de "Formación de Secciones de Baqueanos Aborígenes", estableciendo los derechos y obligaciones que a cada una corresponderá.

Obligaciones de "La Provincia"

Art. 2º — "La Provincia" se obliga a incluir dentro de los Programas de Promoción Comunitaria, los proyectos de Desarrollo de Comunidades correspondientes a las parcialidades aborígenes en las que se organizarán las Secciones de Baqueanos, los que serán elevados, previa evaluación y aval de las autoridades pertinentes, al Ministerio de Bienestar Social de la Nación, Secretaría de Estado de Acción Social, para su aprobación final y financiación.

Art. 3º — "La Provincia" deberá prestar a las unidades de "Gendarmería", que ejecuten las acciones previstas en el proyecto de referencia, el asesoramiento necesario a través de los organismos técnicos pertinentes.

Art. 4º — "La Provincia" coordinará, por medio de los organismos específicos, las acciones que deberán ejecutarse, juntamente con las unidades de "Gendarmería" abocadas a las acciones previstas en los respectivos proyectos.

Art. 5º — Será función específica de la Dirección General de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, la realización del trabajo social necesario para la puesta en marcha de los proyectos de referencia en forma coordinada con "Gendarmería" y según los objetivos previstos en los mismos.

Obligaciones del Consejo Nacional de Educación Técnica del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

Art. 6º — "El Consejo" impartirá enseñanza técnica de nivel "operarios" acorde a requerimientos, a las comunidades aborígenes afectadas por los Programas de Promoción Comunitaria.

Art. 7º — "El Consejo" proveerá el personal docente que tendrá a cargo dichas tareas.

Obligaciones de Gendarmería Nacional

Art. 8º — "Gendarmería" se obliga a organizar en las comunidades que seleccione al efecto, Secciones de Baqueanos Aborígenes.

Art. 9º — “Gendarmería” desarrollará, en coordinación con la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y paralelamente a la ejecución de los proyectos, una tarea de promoción comunitaria en las parcialidades aborígenes seleccionadas.

Art. 10. — Prestará apoyo de infraestructura, alojamiento y medios de transporte a profesionales o educadores de los distintos organismos intervinientes en este convenio que, en cumplimiento de sus objetivos, deban trasladarse al lugar de las tareas.

Art. 11. — Mantendrá informados, a los distintos organismos intervinientes en las tareas, sobre la marcha de las mismas.

Art. 12. — Destinará personal a los efectos del cumplimiento del presente convenio.

Art. 13. — Realizará todas las actividades que surjan de la necesidad de lograr en los aborígenes de las comunidades seleccionadas, una auténtica promoción y realización dentro de las pautas cristianas y nacionales.

Art. 14. — El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, plazo que será contado a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 15. — El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso fehaciente no menor de un (1) año.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor del presente convenio, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta.

Dr. Gaspar Javier Solá Figueroa - Ing. Valentín Jaime - Cdte. My. Oscar Alberto Ortiz

Salta, 28 de octubre de 1980

LEY Nº 5676

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en Expediente Nº 00617/80, Código 02 del Registro de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo 1 forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

ANEXO I CONVENIO

Entre el Ministerio de Bienestar Social, con domicilio en Defensa 120, Piso Primero, Capital Federal, en adelante “El Ministerio”, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio en Mitre 23 - Salta, en adelante “La Beneficiaria”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 3157/79 el Ministerio otorga a la Beneficiaria, en carácter de subsidio la suma de pesos Cincuenta y nueve millones doscientos mil (\$ 59.200.000) que será entregada en la oportunidad que aquella fije con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional.

SEGUNDO: La Beneficiaria se compromete a invertir en colaborar con la ampliación del Complejo Asistencial de Menores Mujeres “Rosa Niño de Isasmendi”, de su dependencia, conforme consta en el Expediente Nº 56.477/79, del registro de la Subsecretaría del Menor y la Familia, que se considera parte integrante de este convenio.

TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo de doce meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales de jurisdicción nacional o provincial o Cuenta Corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La Beneficiaria cuatrimestralmente enviará a la Secretaría de Estado de Acción Social una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del convenio.

CUARTO: El Ministerio, podrá efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de la Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades provinciales o municipales.

QUINTO: La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida de este Ministerio para la financiación de la misma.

SEXTO: A la finalización del plazo estipulado en el artículo tercero (o antes de aquél en caso de que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), la Beneficiaria deberá proceder, dentro de los treinta días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado interviniente en la gestión del subsidio, debiéndose, en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo. La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución número 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, como así la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la revocación del

subsidio, sin perjuicio de las demás medidas que puedan corresponder.

OCTAVO: Los integrantes de los organismos directivos y de fiscalización de la Beneficiaria, será personal y solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

NOVENO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma reclamada la vía ejecutiva.

DECIMO: El domicilio de la Beneficiaria indicado "up supra" se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado.

Cualquier acción judicial, se substanciará ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

UNDECIMO: El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Acción Social) no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por el "ente" con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

DUODECIMO: El presente convenio es suscripto por el señor Secretario de Estado de Acción Social, en representación del Ministerio, haciéndola por la Beneficiaria el Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, en su carácter de Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta. Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta, se firman dos ejemplares de un mismo tenor.

Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social - Luis Ugarte, Capitán de Navío (R.E.) Secretario de Estado de Acción Social.

CERTIFICO: Que la firma del Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, es auténtica y ha sido puesta en mi presencia. Doy fe. Salta, noviembre 28 de 1979. Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno.

DECRETOS

Salta, 20 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1492

Ministerio de Economía

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, don Alberto Bernardo Milhas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, don Osvaldo Raúl Sosa, a partir del 20-10-80 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 23 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1493

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje que realizará el señor Ministro de Economía Ing. Pablo A. Müller, a la Capital Federal juntamente con los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Economía D. Osvaldo Raúl Sosa y de Obras Públicas D. Alberto Bernardo Milhas, a partir del día 23 de octubre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, a partir del día 23 de octubre del año en curso, al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios D. Ernesto Azurmendi y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería Geól. Remo Rómulo Romani Isola y mientras dure al ausencia de sus titulares.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 23 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1494

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 28.869/80.

VISTO el viaje oficial que realizará el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado, a la Base Naval Puerto Belgrano, Provincia de Buenos Aires, a fin de representar a la Provincia en el acto de entrega de la Bandera de Guerra, donada al Buque Aviso A.R.A. Gurruchaga, en ceremonia a realizarse el día 24 del corriente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la Gobernación, doctor Horacio Guido Gotta, a partir del 23 del corriente mes, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 27 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1504

Ministerio de Economía

Expediente Nº 15 - 07126/80.

VISTO lo informado por Dirección de Minería, en el sentido de actualizar la cuota por unidad concedida, establecida por el artículo 3º, inciso c) del decreto - ley Nº 297 E/63, para los minerales de tercera categoría provenientes de terrenos de propiedad fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que su última actualización data del año 1965;

Que la falta de dicho procedimiento en forma anual, durante el lapso transcurrido, ha alterado sensiblemente el nivel relativo originario fijado por decreto Nº 11.675/65, tornándolo insignificante e irrisorio;

Que es procedente y necesario establecer el valor de la cuota de las concesiones otorgadas en terreno de propiedad del Estado, fijando al mismo tiempo un sistema ágil y preciso como medio idóneo para evitar en lo sucesivo la repetición de la actual situación;

Que a efecto de facilitar al productor minero el pago de esta cuota, es conveniente dividirla semestralmente;

Que, además, debe establecerse un recargo para aquellos casos en los cuales el pago se realice fuera de término;

Por ello y en mérito a las facultades conferidas por el artículo 2º, Título Regalías Mineras del decreto - ley Nº 297 E/63,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir del primer semestre del año 1981, los minerales de tercera categoría, provenientes de canteras ubicadas en terreno de propiedad fiscal, abonarán anualmente una cuota fija de Doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000), fraccionada en dos (2) anticipos semestrales de Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) cada uno, pagaderos por adelantado el 31 de Diciembre y el 30 de Junio de cada año.

Art. 2º — La falta de pago de la cuota semestral, en los vencimientos establecidos por el artículo anterior, devengará un interés mensual, igual a la tasa que aplica la Dirección General de Rentas de la Provincia a las obligaciones vencidas.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Industria y Minería a actualizar, semestralmente, sobre la base de la variación del índice de precios mayoristas nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) que se produzca entre el 1º de enero y 30 de junio de cada año, el valor de la cuota estipulada en el artículo 1º de este decreto, la que será de aplicación de pleno derecho.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa - Romani

Salta, 27 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1508

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14 - 09537/80.

VISTO el expediente de la referencia por el cual Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita la ratificación del Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Gobierno de la Provincia para el desarrollo de la Reserva Natural de Fauna Silvestre "Los Andes" de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue firmado el 7 de agosto del presente año entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, representada por el Subsecretario de Recursos Naturales Renovables y Ecología, doctor Guillermo Aníbal Giaroli y el Gobierno de la Provincia de Salta representado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Ernesto D. Azurmendi;

Que las acciones programadas en ese instrumento cumplen con los objetivos fundamentales de la Ley Provincial Nº 5513/79 de Protección de la Fauna Silvestre y del Decreto Nº 308/80 de creación de la Reserva Natural de Fauna Silvestre "Los Andes";

Que el mismo permitirá acelerar en el tiempo la implementación y funcionamiento eficaz de la citada Reserva Natural;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas a fs. 19 informa que no existe impedimentos para la ratificación del Convenio con encuadre en el artículo 27 inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972) y conforme al artículo 28 inciso A) de dicha norma legal;

Que Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios emite dictamen favorable al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, es el organismo específico destinado a atender la mencionada Reserva Natural, según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Provincial Nº 5513/79 y artículo 5º del Decreto Nº 308/80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícase el convenio celebrado entre el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Ernesto D. Azurmendi, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Subsecretario de Recursos Naturales Renovables y Ecología, doctor Guillermo Aníbal Giaroli, por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, el 7 de agosto del corriente año y que a la letra expresa:

"Entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, representada por el Subsecretario de Recursos Naturales Renovables y Ecología, doctor Guillermo Aníbal Giaroli, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Ernesto D. Azurmendi, por la otra, se celebra el presente Convenio,

que será ratificado por ambas partes mediante el instrumento legal que corresponda.

1. Fíjense como objetivos del presente Convenio:

- 1.1. La conservación e incremento de las especies silvestres de la fauna autóctona que habitan en la Provincia, con especial referencia a la vicuña (*Vicugna vicugna*).
- 1.2. El desarrollo de un Programa de Investigaciones Bioecológicas sobre vicuñas, así como las técnicas y métodos de manejo racional de la especie.
- 1.3. La implementación de la infraestructura necesaria para el resguardo de un área de reserva, así como para la ejecución de las tareas de investigación que en ella se desarrollarán.
- 1.4. Tender al cumplimiento de los objetivos señalados en el Acuerdo Intención que suscribieron las Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta y San Juan, con fecha 23 de junio de 1972 en la ciudad de San Juan.
- 1.5. Propender a una mayor divulgación de los preceptos conservacionistas entre la población de la Provincia, especialmente en el área de influencia de la reserva.

2. Fíjense como obligaciones de las partes:

2.1. Del Gobierno de la Provincia de Salta:

- 2.1.1. La coordinación de la política de conservación y protección de la fauna silvestre con la desarrollada por la Nación.
- 2.1.2. Destinar el personal necesario para que cumpla funciones de guardafauna en el área de la reserva.
- 2.1.3. Afectar en la medida de sus posibilidades, los fondos necesarios para el montaje de la infraestructura necesaria, como por ejemplo, refugios, caminos, etc., imprescindibles para el funcionamiento de la reserva.
- 2.1.4. Proveer los medios de movilidad necesarios para el traslado, dentro del territorio provincial, de los técnicos y personal auxiliar que intervenga en las tareas que se requieren para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- 2.1.5. Integrar con personal provincial un Grupo de Trabajo, constituido por lo menos por un (1) profesional universitario y dos (2) paratécnicos que actuarán con carácter permanente en la ejecución del programa.

2.2. De la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación:

- 2.2.1. Proveer la necesaria asistencia técnica comisionando en forma alterna, según sea conveniente y de acuerdo con las disponibilidades, a un profesional de su dependencia, experto en Investigaciones Bioecológicas, para cum-

plir tareas en el área de la Reserva, a órdenes de la Dirección del Programa, sin perjuicio de la concurrencia de otros técnicos, cuando la marcha del trabajo así lo requiera.

- 2.2.2. Contribuir de acuerdo a sus posibilidades con aportes de fondos destinados a suplir a la Reserva de la infraestructura necesaria, previo estudio del presupuesto respectivo, elaborado por ambas partes, para cada ejercicio.

3. Fíjense como obligaciones de ambas partes:

- 3.1. Los gastos generales de mantenimiento a que da origen el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, serán financiados por la Provincia, así como también los gastos especiales y extraordinarios no previstos y acordados en forma conjunta, pudiendo concurrir la Nación a completar la partida, según sus posibilidades.
- 3.2. Elaborar un Programa de Manejo de la Reserva, así como también sobre Investigaciones Bioecológicas sobre la vicuña
- 3.3. Toda publicación sobre estudios e investigaciones que se realicen, serán previamente aprobadas por ambas partes.
- 3.4. La Reserva Natural de Fauna Silvestre "Los Andes" y sus instalaciones serán de uso mutuo.

4. Fíjense las siguientes normas para la Dirección del Programa.

- 4.1. El programa a que hace referencia el presente Convenio será dirigido por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, a través de sus organismos competentes, designándose un profesional por cada parte.
- 4.2. La Dirección, cuyo asiento será la ciudad de Salta, podrá extender su acción fuera de los límites de la Provincia coordinando la misma con autoridades u organismos de otras jurisdicciones a los fines del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

5. Vigencia del Convenio:

- 5.1. El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1984, comprometiéndose las partes a considerar en dicha fecha la renovación o modificación de él.
- 5.2. El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una anticipación de no menos de tres (3) meses, en cuyo caso la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación suspenderá la entrega de fondos y la Provincia procederá a devolver las sumas que no hubiere afectado.

"En prueba de conformidad, se firma cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de agosto de 1980. — Fdo. Dr. Guillermo A. Giaroli, Subsecretario de Recursos Naturales Renovables y Ecología de la Nación y el

señor Ernesto D. Azurmendi, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios”.

Art. 2º — La Dirección General de Recursos Naturales Renovables, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y responsable de la Reserva Natural de la Fauna Silvestre “Los Andes”, propondrá las sumas que se erogarán anualmente a partir de 1981 para incorporar en sus partidas presupuestarias con el fin de atender el cumplimiento del convenio en particular, como así también el desarrollo de la Reserva Natural de Fauna Silvestre “Los Andes” en general.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 27 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1510

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.783/80 - Código 53 (Corresponde 1).

VISTO que por el artículo 6º del decreto número 1809/78, reglamentario de la Ley Nº 5335, se dispone que “La comisión directiva de las cooperadoras asistenciales sesionará no menos de dos veces por mes y formará quórum con más de la mitad de sus miembros”; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita la modificación del referido artículo dado que la Cooperadora Asistencial de Santa Victoria Oeste, con jurisdicción además en Iruya y Nazareno, comunicó oportunamente la imposibilidad de efectuar las sesiones dos veces por mes, en razón de la distancia existente entre los municipios, como así también la falta de caminos adecuados para la realización de viajes más o menos frecuentes en determinadas épocas del año, el tiempo que se debe distraer para los mismos y, obviamente, la eventual desatención de los asuntos municipales en el lapso que sus ausencias presupone.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 6º del decreto Nº 1809 de fecha 9 de noviembre de 1978, por el siguiente:

“Artículo 6º — La comisión directiva sesionará no menos de dos veces por mes, a excepción de la Cooperadora Asistencial de Santa Victoria Oeste, con jurisdicción además en Iruya y Nazareno, que podrá hacerlo sólo una vez en ese mismo lapso, dadas las distancias existentes entre sus integrantes y dificultades topográficas y de comunicación, y formará quórum con más de la mitad de sus

miembros. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes. Todos los miembros tienen voz y voto. En caso de empate el presidente tiene doble voto”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social, de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Davids - Müller - Alvarado - Bava - Zambrano Outes - Sosa - Juncosa.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1491 - 20-10-80. Expte. Nº 44-324.077.

Dispónese la Destitución por Cesantía del Oficial Principal (Médico L.5154/P.208), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dr. Eduardo Rodolfo Sztankeler, C.1940, M.I. Nº 6.515.303, con revista en la Comisaría Nº 15, de El Carril, dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir de la fecha de su notificación y por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491.

M. de Economía - Decreto Nº 1498 - 27-10-80. Expte. Nº 29-112764/80.

Inclúyese en la nómina de teléfonos autorizados por Decreto Nº 3955/77, al aparato Nº 213276 de la Dirección General de Inmuebles, a partir de la fecha del presente decreto.

M. de Economía - Decreto Nº 1499 - 27-10-80. Expte. Nº 07-00639/80.

Con encuadre en el artículo 11º de la Ley 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) el Principal 3, “Servicios” de Fiscalía de Gobierno:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2 \$ 10.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Ppal. 3 \$ 10.000.000

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1500 - 27-10-80. Exptes. Cód. 28 - Nºs. 27.544/79 y 30.689/80.

Apruébase la Resolución Nº 264/80, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 17 de setiembre de 1980. Resolución Nº 264, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Exptes. C. 28-27.544/79 y C. 28-30.689/80. VISTO: ...; y CONSIDERANDO: Por ello, La Directora General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 51, cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio Nº 51 - Obra Nº 1618: Construcción Escuela Provincial Primaria Nº 180 (1 aula) en El Cruce, Dpto. Rosario de Lerma". Contratista: Sólida Construcciones. Asesor Técnico: Ing. Fernando Mario Carrasco. Monto del contrato: \$ 34.135.628. Plazo de ejecución: 360 + 90 d. s/Dctos. 99/80 + 107 s/Dctos. 428/80 días calendario. Fecha de iniciación: 21-7-78. Fecha de terminación: 30-1-80 incluido prórroga.

"Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la Dirección según Expedientes Nºs. 28-27.544/79, 28-30.689/80 y documentación técnica complementaria que integra el mismo, se ordena al Contratista de la obra del título a realizar los trabajos que se detallan a continuación:

"1. Sub-estación transformadora. Provisión y montaje. 2) Poste sostén con racks. Provisión y montaje. 3. Rienda. Provisión y montaje. 4. Aislación y apoyo de fase. Provisión y montaje. 5. Fijación de neutro. Provisión y montaje. 6. Conductor de 25 mm². Provisión y Montaje. 7. Conductor de 35 mm². Provisión y montaje. 8. Puesta a tierra. Provisión y montaje. 9. Excavación para empotramiento de columnas. 10. Transporte a obra.

"El costo de los trabajos mencionados, asciende a la suma de \$ 2.252.721 (Dos millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos veintidós pesos).

"Plazo de ejecución: Se fija para la ejecución total de los trabajos y entrega de los mismos. 20 (veinte) días calendario a partir de la fecha de notificación.

"A los efectos correspondientes, firma la inspección, la señora Jefe del Departamento Construcciones, y se notifica a la Empresa Contratista.

"Departamento Construcciones, 2 de setiembre/80. Fdo.: Carlos A. Suárez, M.M.O. Inspector; y Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro; Jefa (I.) Dpto. Construcciones p/la Dirección General de Arquitectura e Ing. Amadeo Dapena p/la Empresa Contratista.

"Art. 2º — La certificación, liquidación y pago de los trabajos estará sujeta al procedimiento indicado por el Decreto Nº 710/78, y demás normas legales vigentes. Art. 3º — La erogación respectiva será imputada a: Sección 4, Sector 5, Principal II, Parcial T.P. Consejo General de Educación. Art. 4º — Remitir las actuaciones con copia de la presente resolución para su aprobación, a la Secretaría de Estado

de Obras Públicas. Art. 5º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Firmado: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Adjudicase en forma directa a la Empresa Sólida Construcciones, la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban por el artículo anterior, en la suma de Dos millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos veintidós pesos (\$ 2.252.721), por ser la adjudicataria de las obras principales, y en un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario.

M. de Economía - Decreto Nº 1501 - 27-10-80. Exptes. Nºs. 22-101078/80 y 22-101079/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley 5542 dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000) el Principal 1, Bienes de Capital de la Dirección General de Rentas:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 "Bienes de Consumo" \$ 150.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1 "Bienes de Capital" \$150.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1502 - 27-10-80. Expte. Nº 74-21238/80.

Con encuadre en el artículo 13º de la Ley Nº 5542/80, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Operativo Ejercicio 1980 del Instituto Provincial de Seguros, Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10, aprobado por Decreto Nº 843/80; con arreglo a lo solicitado mediante Resolución Nº 835-I-80 del organismo:

Rebajar de:

Principal 9, 02, Transferencia de Seguros Comerciales, Parcial 04, "Gastos de Producción" \$ 150.000.000

Reforzar a:

Principal 9, 02, Transferencia de Seguros Comerciales, Parcial 07 "Publicidad y Propaganda" \$ 150.000.000

M. de Economía - Decreto Nº 1503 - 27-10-80. Expte. Nº 41-20934/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Doce millones trescientos mil pesos (\$ 12.300.000) el Principal 3, "Servicios" de la Policía de la Provincia:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 \$ 12.300.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3

\$ 12.300.000

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1505 - 27-10-80. Expte. Cód. 01 - Nº 28.704/80.

Declarase de interés provincial la celebración de la VIII Asamblea General de la Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros y reuniones técnicas simultáneas, la Conferencia Mundial sobre la "Formación de Ingenieros para la próxima Centuria" y la Exposición Mundial sobre "La Ingeniería y el Desarrollo", a celebrarse en la Ciudad de Buenos Aires durante el año 1981.

M. de Economía - Decreto Nº 1506 - 27-10-80. Expte. Nº 73-7609/80 C. (Nota Nº 1032/80).

Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Ochocientos sesenta y dos mil quinientos noventa pesos (\$ 862.590), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales correspondientes a servicios prestados por la señora Olga Hortencia Rangeón de Alberstein en la Dirección General de Rentas durante el período comprendido entre el 1-6-69 y el 31-3-71, según Nota de Débito Nº 83/80 y planilla de cargo adjuntas a fs. 2 y 3 del expediente del rubro, respectivamente, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a: Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 8, Función 01, Sección 6, Sector 2, Principal 1 del Presupuesto, Ejercicio 1980.

M. de Economía - Decreto Nº 1507 - 27-10-80. Expte. Nº 29-110397/80.

Apruébase la Resolución Interna Nº 154/80 de la Dirección General de Inmuebles, de fecha 2-6-80, mediante la cual se asigna al Ing. Armando Domingo Muratore, legajo personal Nº 22960, las funciones de Jefe Interino del Departamento de Avaluaciones y Secretario Técnico del organismo, mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de haberes acordada al Ing. Mladen Toncovich por Resolución Nº 224/80 del Ministerio de Economía.

Otórgase al Ing. Armando Domingo Muratore, Técnico en Valuaciones, Categoría D-I-22 de la Dirección General de Inmuebles, una sobreasignación por subrogancia con encuadre en la Ley Nº 5424, por desempeño de funciones de mayor jerarquía asignadas por el instrumento aprobado precedentemente, equivalente a la diferencia de remuneración entre su categoría de revista y la 23 del escalafón provincial, con vigencia al período comprendido entre el 5-6-80 y 31-7-80.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1509 - 27-10-80. Expte. Nº 53.904/80 - Cód. 66 (C. 1).

Amplíase a la suma de \$ 1.400.000 mensuales, el subsidio otorgado mediante decreto nú-

mero 857/80, a favor del doctor Oscar Pascual Esliman, L.E. Nº 8.555.640, M. P. Nº 202, para solventar los gastos que demanda el curso de Radiosótopos, que se lleva a cabo en la Facultad de Bioquímica de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 39830

F. Nº 0702

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, José Gasparini, el 24 de setiembre de 1979, por Expte. Nº 10.972, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "La Stella", con la siguiente ubicación: Como P.R. la estación Quebrada del Agua, se mide 1200 m. az. 323º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 100 m. az. 270º hasta el punto 1; 100 m. az. 360º hasta el punto 2; 300 m. az. 270º hasta el punto 3; 500 m. az. 360º hasta el punto 4; 400 m. az. 90º hasta el punto 5; 600 m. az. 180º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 21 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 19 de agosto de 1980. S/R: "Salta, 19 de", vale. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 30.000

e) 13, 21-10 y 3-11-80

O. P. Nº 39829

F. Nº 698

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., el 28 de marzo de 1978, por Expte. Nº 10.237, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita al que denominó: "Marita", con la siguiente ubicación: Como P. R. el mojón Nº 1 de la mina Quirón, Expte. 3069-C, se mide 500 m. az. 321º29'20" hasta el punto auxiliar A, desde este punto se mide 470 m. az. 51º29'20" hasta el P.P., desde este punto se mide 410 m. az. 51º29'20" hasta el punto 1; 245 m. az. 212º7'51" hasta el punto 2; 300 m. az. 122º07'51" hasta el punto 3, por último 460 m. az. 285º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 4 has. 9.150 m². Salta, 20 de agosto de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Pú. de Comercio.

Imp. \$ 30.000

e) 13, 21-10 y 3-11-80

O. P. Nº 39828

F. Nº 699

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Boro Derivados S.A., el 21 de agosto de 1979, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, denominada "Francisca I", ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará con una pertenencia de 20 has., que se ubica-

rá así: Partiendo de P.R. que coincide con el Mojón MI2 de la mina Fortuna, Expte. 1484-Z-45, se mide 1.000 m. con az. 79°08'44" y arribamos al punto I, desde este punto se mide 500 m. con idéntico azimut para localizar el punto II; desde aquí se mide 400 m. con az. 349°08'44" y se localiza el punto III; desde este punto se mide 500 m. con az. 259°08'44" y se arriba al punto IV; desde este último punto se mide 400 m. con az. 169°08'44" y se llega al punto de Partida I, con lo que queda cerrado el polígono y determinada la pertenencia. Salta, 13 de agosto de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 30.000 e) 13, 21-10 y 3-11-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 40078 F. Nº 60

ARMADA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Licitación Pública Nº 5/80

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra "Ampliación Duchas-Vestuarios y Depósitos" - Liceo Naval Dr. Francisco de Gurruchaga - Ciudad del Milagro, Prov. de Salta. Presupuesto oficial: \$ 1.077.127.985.

Fecha y hora de apertura: 4 de diciembre de 1980 a 10,00 horas.

Lugar de apertura: El indicado en el pliego.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Garantía de oferta: \$ 10.771.280.

Precio del pliego: \$ 540.000

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 08,00 a 12,00 horas en: Dirección de Instalaciones fijas navales - Edificio "Libertad" - Comodoro Py y Corbeta Uruguay - Piso 4º - of. 35 y Liceo Naval Dr. Francisco Gurruchaga - Ciudad del Milagro - Salta.

Venta de Pliegos: Hasta el día 21 de noviembre de 1980 a 12,00 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Secretaría Gral. Naval - División Prensa - Dpto. Información Pública. — Néstor F. Catolino, Técnico Clase 1

Valor al cobro \$ 150.000 e) 3 al 21-11-80

O. P. Nº 40077 F. Nº 59

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 7/80, para el día 20 de Noviembre de 1980 a horas 12 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la Compra de cuatro (4) máquinas de contar billetes, destinadas a esta Casa Central - España 518, Salta.

Consultas del pliego de condiciones y ventas: En la ciudad de Salta: Banco Provincial de Salta - Oficina Secretaría y Economato - 1er. Piso - España 518 - Salta.

En la Capital Federal: Banco Provincial de Salta - Sucursal Bs. As. - Oficina de Contaduría, Sarmiento 843/47 - Capital Federal.

Precio del Pliego: \$ 7.000 (Siete mil pesos).
Mario Teruelo Armando Agustín Díaz
Jefe de Departamento Sub-Gerente Dpto.
Valor al cobro \$ 30.000 e) 3 al 5-11-80

O. P. Nº 40068 F. Nº 54

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 31/80

Llámase a Licitación Pública Nº 31/80, para el día 17 de noviembre de 1980, a horas 12, para la Adquisición de Materiales Eléctricos y Columnas para alumbrado público. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Teléf. 213594. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del pliego: \$ 200.000 (pesos Doscientos mil). Leonardo Angel Morales, Subof My (R) Director de Compra y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 31-10 al 3-11-80

O. P. Nº 40067 F. Nº 056

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 35/9446

Licitación Pública Nº 10/80

Llámase a Licitación Pública Nº 10/80 para el día 12 de noviembre de 1980, a horas 12 o día subsiguiente si éste fuera feriado para realizar la compra de ocho módulos.

Venta de pliegos: En Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152, Salta.

Precio del pliego: Once mil pesos (\$ 11.000).

Lugar de apertura: En el despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152.

Fecha de apertura: Día 12 de noviembre de 1980. Hora: 12.

Hernán Gálvez Zuleta, Jefe de Oficina de Ira., B. P. y A. Social.

Valor al cobro \$ 30.000 e) 31-10 al 4-11-80

O. P. Nº 40035 F. Nº 052

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 04/80

Expediente Nº 946/78

Llámase a Licitación Pública Nº 04/80 para la adquisición de: "Sistema Electrónico de Procesamiento de Datos" con destino al Centro de Cómputos de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignados en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 400.000.000 (Cuatrocientos millones de pesos).

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1980, a horas 11, en la Sede del Rectorado de esta Universidad, calle Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado ante-

riormente o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Peña Nº 2346, 2º piso, Dpto. "A".

C.P.N. Nieves Fernández L. de Omarini, Auditora - UNSa. a/c. Dirección de Compras.

Valor al cobro \$ 80.000 e) 30-10 al 10-11-80

O. P. Nº 40033

F. Nº 055

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

INTA

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 1160

Expediente Nº 117.119/80

Llábase a Licitación Pública para el día 26 de noviembre de 1980 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Provisión e Instalación de Antenas, sostenes de las mismas y puesta en marcha de un Sistema de Comunicaciones en BLU y UHF" en distintos establecimientos del interior del país y en la Sede Central de este organismo, con un presupuesto oficial de \$ 1.000.000.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Un millón de pesos (\$ 1.000.000). Siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de \$ 10.000.000.

Jorge J. L. Sachs, Jefe División Compras y Suministros (Int.).

Valor al cobro \$ 130.000 e) 30-10 al 17-11-80

CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 40069

F. Nº 53

A.G.A.S.

A.G.A.S. llama a concurso de precios para la adquisición de: 2 (dos) equipos desobstructores de cañería, con 150 mts. de manguera y 1 (un) tanque de 5.000 litros cada uno.

Presupuesto oficial: \$ 150.000.000.

Fecha y hora de apertura: 14-11-80 a horas 11. Lugar de apertura: A.G.A.S. San Luis 52, Div. Abastecimiento.

Precio del pliego: \$ 150.000.

Valor al cobro \$ 30.000 e) 31-10 al 4-11-80

O. P. Nº 40036

F. Nº 054

A.G.A.S.

A.G.A.S. llama a concurso de precios para la adquisición de 1 (un) motocompresor portátil silencioso con un caudal nominal de 4,5 a 6 m3. por minuto y 1 presión de trabajo de 7 kg./cm2.

Presupuesto Oficial: \$ 70.000.000.

Lugar y fecha de apertura: A.G.A.S., San Luis 52 (División Abastecimiento) 12-11-80, hs. 11.

Precio del pliego: \$ 70.000.

Valor al cobro \$ 30.000 e) 30-10 al 3-11-80

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 40076

F. S/C. Nº 2174

La Oficina de Sumarios del Ministerio de Bien-

estar Social de la Provincia (Belgrano 1349, planta alta), cita a la Sra. Sofía Augustovsky de Kaplan, Dietista, de la Dirección Prov. de Lucha Antituberculosa, para que comparezca dentro de los ocho días siguientes de la última publicación, a prestar declaración indagatoria en el sumario administrativo, que por "Situación Irregular" se le instruye en Expte. Nº 55534/80, Cód. 66, bajo apercibimiento de dar por concluidas las actuaciones en el estado que se encuentran, en caso de incomparencia. Dr. Roberto Antonio Ignacio Lasso, Instructor Sumariante.

Sin cargo

e) 3 al 5-11-80

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 40075

S/C. Nº 2173

Salta, 29 de octubre de 1980

RESOLUCION GENERAL Nº 23

VISTO: Las Resoluciones Generales Nºs. 23/77 y 5/80 y sus modificaciones que establecen el régimen de retención del Impuesto a las Actividades Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del cambio de alícuota establecido por la Ley Nacional Nº 22294 para el Impuesto al Valor Agregado, corresponde adecuar los regímenes de retenciones establecidos en las Resoluciones Generales mencionadas (incisos a), del artículo 3º de ambas disposiciones) modificándolas en relación a las tasas del 10% y 20% del Impuesto Nacional;

Que en previsión de futuras modificaciones de los porcentajes precitados, resulta oportuno dejar establecido el procedimiento a seguir en lo sucesivo para salvar eventuales cambios y facilitar su inmediata actualización mediante una ecuación matemática;

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Fiscalización Interna en Nota número 2842 de fecha 21-10-80 y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 172 del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º — Modificar el inciso a) del artículo 3º, tanto de la Resolución General número 23/77 como el de la Nº 5/80 que quedarán redactados conforme al siguiente texto:

a) Se trate de contribuyentes inscriptos como responsables en el Impuesto al Valor Agregado, en cuyo caso la alícuota del dieciséis por mil (16%) se aplicará sobre el precio bruto excluido el débito fiscal correspondiente al tributo nacional, cuando se encuentre discriminado o, en su defecto, sobre el ochenta y tres por ciento (83%) o noventa y uno por ciento (91%), según corresponda para el Impuesto al Valor Agregado la tasa del 20% ó 10%, respectivamente.

En caso de modificarse las tasas del Impuesto al Valor Agregado, los porcentajes aludidos cambiarán conforme surja de la aplicación de la siguiente fórmula:

I

$\frac{I}{I + \text{tasa}}$ = Coeficiente a aplicar

Art. 2º — Las disposiciones de la presente Resolución General entrarán en vigencia a partir del 1 de noviembre de 1980.

Art. 3º — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Es-

tado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Siga a conocimiento de los Departamentos competentes, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña, Director General, D.G.R. - Dr. Roberto García Lobo, Secretario General, D.G.R.

Sin cargo

e) 3-11-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 40086 F. Nº 1081

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLITORI, SABINO, Expediente Nº A-11.197/80, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 (tres) días. Secretaría, 23 de octubre de mil novecientos ochenta. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 3 al 5-11-80

O. P. Nº 40085 F. Nº 1089

El Juzgado Civil y Comercial de Ira. Instancia de Salta, 10ma. Nominación, Secretaria Dra. María Elsa Mingo de Palacios, cita y emplaza a herederos y acreedores de: AMALIA TOLEDO DE VILLA, Expte. Nº A-07041/80, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el plazo de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro diario comercial. Dra. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 3 al 5-11-80

O. P. Nº 40082 F. Nº 1095

El doctor David Orozco, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sabina Carral Rodríguez de Burgos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio caratulado: "Sucesorio de doña CARRAL RODRIGUEZ DE BURGOS SABINA", Expediente Nº 64.597/77, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Secretario Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Salta, 22 de octubre de 1980.

Imp. \$ 30.000 e) 3 al 5-11-80

O. P. Nº 40079 F. Nº 1091

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de JUSTINA REVIRIEGO DE ZARATE, tramitado por Expediente Nº A06119/80, cita y emplaza a herederos y acreedores con el apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de

junio de 1980. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 3 al 5-11-80

O. P. Nº 40051 F. Nº 1055

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Jurisdicción Orán, Secretaria a cargo de la Escribana Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados: "Sucesorio de ALBERTO AGUILAR" Expte. Nº 28.217/80, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que dentro de treinta días desde la última publicación hagan valer sus derechos en juicio bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Orán, 15 de octubre de 1980. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 31-10 al 4-11-80

O. P. Nº 40043 F. Nº 1030

El doctor Néstor Román Calvet, Juez del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza en los autos caratulados: "YAPURA, CERAFIN PEDRO - Sucesorio", Expte. Nº A-08687/80, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 15 de octubre de 1980. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 30-10 al 3-11-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 40083 F. Nº 1099

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Tinglado en "La Población", S. J. Orquera

El 12 de noviembre de 1980, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, un tinglado armado de 14 x 9 mts. aproximadamente, que se encuentra en poder de su propietario y depositario judicial, don Sebastián Roca, en la localidad de La Población, jurisdicción de San José de Orquera, Dpto. Metán, donde puede ser revisado por los interesados. El bien será subastado en el estado en que se encuentra, corriendo

por cuenta y orden del comprador los gastos de su desarme y retiro de la propiedad. Comisión 10% a cargo comprador. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez Federal de Salta, en juicio: "D.G.I. c/Roca, Sebastián por Ejecución Fiscal", Expte. número 91.975/78. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 20.000

e) 3 y 4-11-80

O. P. Nº 40054

F. Nº 1065

Por **MODESTO S. ARIAS**

JUDICIAL

Cinco tractores y maquinarias agrícolas

— Con Base —

El día 21 de noviembre de 1980 a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y. C., en autos: Ejecución Prendaria: Banco de la Nación Argentina vs. Baldoma Roberto, Expte. Nº 33.294/79, remataré: un tractor usado marca Deutz, Ind. Arg. año 1969, modelo 70, chasis Nº 292/270 - 261656, con motor marca Deutz, de 88 C.V., 4 cilindros refrigeración a aire Nº 1 - 80925/28, rodado delantero 70 x 20 y trasero 15 x 34, 3. Base: \$ 18.000.000; un tractor usado marca Fhar, modelo F-40 Ind. Arg. año 1972 serie 292/2/9875/67, motor a gas-oil de 3 cilindros y 40 C.V. Nº 292/1/0645/46, rodado delantero 650 x 20, trasero 12,528. Base: \$ 10.000.000; un tractor usado marca Deutz, Ind. Arg. año 1961, modelo 50, chasis Nº 7715/1429, con motor Deutz de 50 C.V., 3 cilindros, refrigeración a aire Nº 2595339/41 rodado delantero 650 x 20 y trasero 14. Base: \$ 10.000.000. Revisar en calle Tucumán Nº 627, de 16 a 19 hs. días hábiles. Un tractor usado marca Deutz, Ind. Arg. año 1976, modelo A 30, chasis 292/2/130/1198 con motor Deutz de 182 C.V., 6 cilindros, refrigeración a aire Nº 292/1/700905, rodado delantero 1000 x 16 y trasero 24,55 x 32. Base: \$ 50.000.000; un tractor usado marca Deutz, Ind. Arg., año 1967, modelo A 70, chasis Nº 292. 270-26 1656 con motor marca Deutz, 88 C.V. 4 cilindros refrigeración a aire Nº 1, 80925 rodado delantero 670 x 20. Base: \$ 12.000.000. Revisar en SAMAQ, T. Nº 22094. Un arado marca Cheradi, año 1975, chasis Nº 2489. Base \$ 3.800.000; un cultivador Cheradi. Base \$ 2.000.000; una casilla rodante año 1977. Base \$ 3.500.000. Revisar en SAMAQ en horario comercial. La subasta se efectuará dinero de contado. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran y el remate se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Modesto S. Arias, Tel. 217260 - 217547.

Imp. \$ 179.850

e) 31-10 al 4-11-80

O. P. Nº 40053

F. Nº 1066

Por **MODESTO S. ARIAS**

JUDICIAL

Maquinarias agrícolas - Con Base

El día 21 de noviembre de 1980 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición

señor Juez del Juzgado Federal de Salta, en autos: Ejecución Prendaria: Banco de la Nación Argentina vs. Vuistaz, Enrique, Expte. Nº 92.262/78, remataré una rastra "Romej", año 1978, serie T. P. chasis 13 T.P. W., rodado 75 x 16 disco delantero para control remoto. Base: \$ 5.000.000; 450 metros de cañería de hierro de 8" de diámetro. Base: \$ 6.000.000. Revisar: en Finca Zanja del Tigre - Embarcación; un tractor Fiat, modelo 60 R, inyección directa, 4 cilindros, año 1969 - 41716 motor 025067. Base: \$ 3.000.000. Revisar en Avenida Belgrano Nº 2368, Salta - Capital; un tractor Fiat modelo 400 viñatero, motor Nº 3050 370 diesel 4 tiempos 3 cilindros potencia 48 C.V. Base: \$ 10.000.000. Revisar: en Tucumán Nº 627, Salta - Capital; una rastra 70-V-18 discos de 24. Base: \$ 3.000.000; una rastra Rome 77, modelo 3 B.6, con levante hidráulico eje control 3 barras 6 cuerpos 4 estrellas. Base: \$ 2.500.000. Revisar: en Avenida Monseñor Tabella y calle Río Toro Nº 2131 (Lavadero Salta). Los bienes en Salta podrán ser revisados entre las 16 y 19 horas, días hábiles. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La Subasta: se efectuará dinero de contado. Comisión: de ley a cargo del comprador. Modesto S. Arias, Teléf. 217260 - 217547. Nota: Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran, y la subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil.

Imp. \$ 141.600

e) 31-10 al 4-11-80

O. P. Nº 40052

F. Nº 1064

Por **MODESTO S. ARIAS**

JUDICIAL

Fracción de la finca "Laguna Blanca" en Joaquín V. González (Anta) - Base: \$ 72.660.000

El 10 de noviembre de 1980, a horas 18, en mi oficina de calle Tucumán 627 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 72.660.000, un inmueble rural que era parte integrante de la finca "Laguna Blanca", situado en jurisdicción de Joaquín V. González (departamento de Anta) e individualizado como Lote Nº 2, Fracción Sud, en el plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 188. Su dominio está registrado a nombre de Modesta Argentina Rodríguez de González, al folio 475 asiento 1 del libro 18 R.I. de Anta. Tiene una extensión de 143,90 mts. en el lado Sud; 188,15 mts. en el lado Norte; 3.020,85 mts. en el lado Este y 3.014,99 mts. en el lado Oeste, totalizando una superficie de 50 hectáreas con 252 metros 56 decímetros y 23 centímetros cuadrados. Sus límites son: Norte, vías del F.C. N.G. Belgrano y ruta 16; Sud, río Pasaje o Juramento; Este, lote 3; Oeste, lote 1. Estado de ocupación: Ocupado por sus dueños, a quienes estaba y está prohibido arrendarlo o gravarlo mientras subsista la hipoteca que se ejecuta. Nomenclatura catastral: Matrícula 2575 (rural), Departamento de Anta, Joaquín V. González. Condiciones de venta: Precio pagadero íntegramente en el acto del remate; Comisión del martillero 5% según arancel a cargo del comprador. Si no hubiere postores en el acto, transcurrido quince minutos más, procederá a nuevo remate del mismo bien con la base reducida en un 25%, vale decir con base de \$ 54.495.000. El remate se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil.

Ordena: Juzgado Federal de Salta, Secretaría del Dr. Jaime Roberto Cornejo, en autos "Banco de la Nación Argentina c/González, Eduardo Guillermo y Rodríguez de González, Modesta Argentina Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 91.113/78. Edictos: tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para mayores informes dirigirse al Banco de la Nación Argentina Suc. Salta o al suscripto Martillero. Modesto S. Arias, Martillero, Tucumán 627, Teléf. 217547.

Imp. \$ 156.900 e) 31-10 al 4-11-80

O. P. Nº 39989 F. Nº 955

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Lote de terreno en esta ciudad

El día 31 de octubre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nominación, en autos: "López, Juan Crisóstomo vs. Calatayud, Ismael R. y Giménez, Ramón E. y/o Organización Cir S.R.L.", Expte. Nº A 06779/80, remataré con la base de \$ 11.197.500, el inmueble Catastro Nº 43.486, Sección J, Manzana 14 A, Parcela 10, Departamento Capital, consistente en un lote de terreno con una superficie de 285 m2., ubicado sobre el pasaje Rafael Usandivaras entre las calle Juramento y Las Heras (el Pje. R. Usandivaras divide la manzana comprendida entre las calles Juan de Matienzo, Las Heras, Ruy Diaz de Guzmán y Juramento). Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Tel. 217260. Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 120.000 e) 27-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39988 F. Nº 956

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en Rosario de Lerma Edificado

El día 31 de octubre de 1980 a horas 18,30, en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por disposición señor Juez de 6ª Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Cutipa, Florentín y Morales de Cutipa, Nieves, Expte. Nº A-06444/80, remataré con base de \$ 1.430.000, importe de la hipoteca: Un inmueble ubicado en Rosario de Lerma 19, Sección A, Manzana 24, Plano 192. Superficie 675 m2. Edificado. Extensión: frente: 15 mts. Fondo: 45 mts. Límites: N., Lote 21. S., Calle s/nº. E., Lotes 1 y 25 y O., Lote 3. Libro 20, Folio 477, Asiento 1, Matrícula Nº 2.143. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Florentín Cutipa, su esposa Nieves Morales de Cutipa y tres hijos, invocan el título de propietarios. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley a cargo del comprador. Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260.

Imp. \$ 120.000 e) 27-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39986

F. Nº 953

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de noviembre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom., en autos: "Ejecución Sentencia contra Justino Farfán", Expediente Nº A-08363/80, remataré con la base de \$ 22.490.000 (Veintidós millones cuatrocientos noventa mil pesos), correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle San Martín 1916 de esta ciudad, Catastro Nº 11152, Sección F, Manzana 20 b, Parcela 2. Superficie: 258,72 m2., con todo lo edificado y adherido al suelo por accesión física y legal. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra actualmente ocupado por el demandado y su familia. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Tel. 217260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 120.000

e) 27-10 al 3-11-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 40080

F. Nº 1098

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana de Escudero, en los autos caratulados: "Flores, Paulina s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº A-06338/80, cita y emplaza a los señores Pedro Baldi, Carlos Serrey y Angel Román Bascari y/o sus herederos, de conformidad a lo previsto por los arts. 343 y 145 del Cód. Proctos. C. y C. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese por tres días. Salta, 21 de octubre de 1980. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 3 al 5-11-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 40050*

F. Nº 1054

La Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, a cargo del doctor Alberto A. Saravia, cita y emplaza a terceros y/o acreedores que se crean con derechos a los bienes de la sociedad conyugal, para que hagan valer los mismos, en el Expediente Nº A-06416/80, autos caratulados "Comoglio, Carlos Antonio y Sánchez de Comoglio, Graciela Beatriz Inmaculada - Divorcio por presentación conjunta", por el término de 15 días, a partir de la última publicación. Edictos por tres días en el Boletín Oficial en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 31-10 al 4-11-80

O. P. Nº 40009

F. Nº 981

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera

Nominación de la ciudad de Salta, en autos: "Lávaque, Mirta Noemí - Usucapión", Expediente Nº 68.015/79, que se encuentra acumulado a los autos: "Trunsky, Orlando Pablo vs. Lávaque, Pedro Fortunato y/o sus sucesores - Usucapión", Expte. Nº 63.939/76, cita al señor Pedro Fortunato Lávaque y/o sus herederos y a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Diego de Almagro esquina Salta, de la ciudad de Cafayate, Nomenclatura Catastral: Partida 202, Manzana 28, Parcela 1, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, para que en el término de seis días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial que los represente. — Salta, 20 de octubre de 1980. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 40.000 e) 28-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39998 F. Nº 967

La doctora Olga Romano de Gómez Salas a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos: "Corrales, Felipe Santiago - Cancelación de Título", Expte. Nº 139/80, cita y emplaza por sesenta días a partir de la última publicación, a los que se consideren interesados en la cancelación del Certificado de Plazo Fijo Nº 1033526 expedido por el Banco Regional del Norte Argentino - Sucursal Metán por \$ 1.000.000 e intereses a la orden de Felipe Santiago Corrales y/o Bernardina Santamaría de Corrales, que venciera el 16 de setiembre de 1980. Publíquese por 15 días. — Metán, 24 de octubre de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 28-10 al 17-11-80

O. P. Nº 39827 F. Nº 700

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaria de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados "Cancelación de Título-CHOQUE de AVELLANEDA, Genoveva, Expte. Nº 09680/80", ha resuelto: "Salta, 23 de setiembre de 1980. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Resuelvo: I) Ordenar la renovación del certificado de depósito a plazo fijo ante el Banco del Noroeste por el término de sesenta días, monto, capital e intereses acumulados. A tal efecto librese oficio. II) Previa Caución personal o real a satisfacción del proveyente, ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 041969 por la suma de \$ 5.600.000 (Cinco millones seiscientos mil pesos) a nombre de Choque de Avellaneda, Genoveva o Avellaneda de Vaca, Ramona Blanca en el Banco del Noroeste Coop. Ltda. III) Autorizar su pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación de este auto, publicación que se efectuará por quince días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Notifíquese al Banco del Noroeste Coop. Ltda. IV) Cópiese, regístrese y notifíquese". Salta, octubre de 1980. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 159.000 e) 13-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39714

F. Nº 546

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Kokonós, Elías Demetrio - Ausencia con Presunción de Fallecimiento, Expediente Nº A-10.471/80", cita y emplaza por el término de seis meses al Sr. Elías Demetrio Kokonós, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de declararse su ausencia con presunción de fallecimiento. Publicaciones una vez por mes, durante seis meses. Salta, 1 de octubre de 1980. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 48.00 e) 3-10, 3-11, 3-12-80, 3-1, 3-2 y 3-3-81

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 40037

F. Nº 051

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria a cargo de la escribana Nélida Elías, comunica y hace saber que en el Expte. caratulado: "ZERDA, Joaquín - Concurso Civil Preventivo, Hoy Concurso Civil", Nº 07501/80, se ha decretado lo siguiente: "Salta, 24 de octubre de 1980, y VISTOS... CONSIDERANDO... Fallo: I. Declarar en estado de concurso civil al Sr. Joaquín Zerda, argentino, L.E. Nº 7.255.734, casado en primeras nupcias con doña Isabel de Juana, con domicilio real en la localidad de Chicoana y de profesión agricultor. II) Ordenar se haga entrega al Síndico actuante, de todos los bienes, libros que llevara el fallido conforme lo ordenado a fs. 170 y vta. de autos y demás documentación. La entrega de bienes se efectuará por Secretario del Juzgado y previa descripción e inventario. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos. IV) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y su remisión al síndico, el que deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el art. 118 de la ley. V) Ordenar se comunique la declaración de Concurso Civil al Juzgado Federal y Tribunales locales, a los fines del art. 136. VI) Comunicar la declaración de la presente, a los bancos oficiales y privados, conforme art. 36 inc. 6to. del Dcto. Ley 4776/63. VII) Fijar el día 31 de diciembre del cte. año, como vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso (trece de junio de mil novecientos ochenta) presenten al síndico contador Mario Alberto Córdoba, con domicilio en calle Sarmiento 435, los días martes, jueves y viernes, en el horario de 18.00 a 20.30, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. VIII) Fijar el día 5 de febrero de 1981, como fecha para que el síndico presente su informe. IX) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos establecidos en el art. 97, debiendo practicarse tal publicación sin cargo. X) Comunicar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Registro

Público de Comercio, a cargo del Registro de Juicios Universales. XI Cópiese, regístrese y notifíquese. — Salta, 28 de octubre de 1980. - Fdo.: Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez. — Esc. Nac. Nélida Elías, Secretaria.

Imp. \$ 203.150

e) 30-10 al 5-11-80

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 40091

F. Nº 1103

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación de esta ciudad, hace saber que por ante este Juzgado a su cargo, en Expte. Nº 10.831/80, Secretaría de la Escribana Nélida Elías, se tramita el Concurso Civil Preventivo de Carlos Durand Guasch, L.E. Nº 0.110.597. Que se ha designado Síndico al Dr. Marcelo Fainas, domiciliado en calle Florida Nº 52 de esta ciudad, en el que los acreedores deberán presentar su pedido de verificación hasta el día 5 de diciembre de 1980, a horas 8,30. Que se ha fijado el día 25 de febrero de 1981, a horas 8,30 en Dependencias del Juzgado para que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se celebrará con los que concurren. Salta, octubre 31 de 1980. Esc. Nac. Nélida Elías, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 7-11-80

O. P. Nº 40084

F. Nº 1084

El doctor Martín Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Fernández de Belbruno, ha dispuesto la publicación de edictos por cinco días, y por este medio hacer saber que en Expte. Nº 2-A-11.597/80, caratulado: "Concurso Civil Preventivo de Lee Snead, Thomas", se ha declarado abierto con fecha 13 de octubre de 1980 el concurso civil preventivo de Thomas Lee Snead, de nacionalidad norteamericano, C.I. número 10.833.041, con domicilio en calle Ituzzaingó 87 de esta ciudad, fijándose el día 19 de diciembre de 1980 o el subsiguiente hábil, como vencimiento de plazo para que acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de crédito. Se fija el día 25 de marzo de 1981 o el subsiguiente hábil a horas 9 para que en dependencias de este Juzgado, sito en Pje. Castro Nº 371, tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo. Se ha designado Síndico al Dr. Juan Angel María, quien atenderá en Bartolomé Mitre 274, local 24, de 18 a 20 horas. E/Líneas: Angel. Vale. Salta, octubre 28 de 1980. Dr. Martín Cornejo, Juez de Ira. Inst. C. y C. 12ª -Nom.

Imp. \$ 40.000

e) 3 al 7-11-80

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 40081

F. Nº 1093

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre a los 11 días del mes de setiembre de un mil novecientos ochenta, se reúnen los señores: BAUTISTA GUILLERMO, argentino, casado, L.E. Nº 8.166.766, de 36 años de edad, con domicilio en Pje. Virgilio Tedín Nº 95, de profesión comerciante; CANO ERNESTO, argentino, casado, L.E. Nº 7.216.297, de 44 años de edad, con domicilio en calle J. A. Fernández Nº 1490, de profesión comerciante; DIAZ EDUARDO, argentino, casado, L.E. Nº 4.620.684, de 32 años de edad, con domicilio en calle Vicente López Nº 1398, de profesión comerciante; DI PAULI ERNESTO, argentino, casado, L.E. Nº 7.247.412, de 42 años de edad, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 1191, de profesión comerciante; FIGUEROA RODOLFO, argentino, casado, L.E. Nº 7.235.073, de 46 años de edad con domicilio en calle Catarmarca Nº 1146, de profesión comerciante, MANZUZZI CESAR, uruguayo, casado, L.E. Nº 8.613.898, de 33 años de edad con domicilio en calle Fco. Arias Nº 650, de profesión comerciante; OCHOA NESTOR, argentino, casado, L.E. Nº 7.220.620, de 50 años de edad, con domicilio en calle Alsina Nº 1661, de Profesión Comerciante OLIVERA OSCAR GERONIMO, argentino, casado, L.E. Nº 6.240.356, de 40 años de edad, con domicilio en calle Olavarría Nº 176, de Profesión Comerciante y REYES TEOFILO MARCELO,

argentino, casado, L.E. Nº 7.249.604, de 41 años de edad, con domicilio en calle Corrientes 350 de Profesión Comerciante y convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de LAVADERO DEL MILAGRO S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, y sede social en calle Jujuy Nº 251 de la ciudad de Salta.

SEGUNDA: El término de duración de la Sociedad será de 15 (Quince) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de Lavadero de vehículos livianos y/o pesados, engrase, compra-venta de accesorios y repuestos de vehículos y guardería de rodados en general.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos treinta millones (\$ 30.000.000) dividido en Tres mil (3.000) cuotas sociales de Pesos diez mil (\$ 10.000) cada una que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: GUILLERMO BAUTISTA, Trescientas (300) cuotas sociales por valor de Pesos tres millones (\$ 3.000.000), ERNESTO CANO, Cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales por valor de (\$ 4.500.000) Cuatro millones quinientos mil, JOSE EDUARDO DIAZ, Trescientas (300) cuotas sociales por valor de Pesos Tres millones (\$ 3.000.000), DI PAULI, Trescientas (300) cuotas

sociales por valor de Pesos tres millones (\$ 3.000.000), RODOLFO FIGUEROA, Trecientas (300) cuotas sociales por valor de pesos Tres millones, (\$ 3.000.000) LUIS CESAR MANZZI, Trecientas (300) cuotas sociales por valor de Pesos tres millones (\$ 3.000.000), NESTOR OCHOA, Cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales por valor de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000), OSCAR JERONIMO OLIVERA, Trecientas (300) cuota sociales por valor de pesos Tres millones (\$ 3.000.000), TEOFILO MARCELO REYES, Trecientas (300) cuotas sociales por valor de pesos Tres millones (\$ 3.000.000), que los socios integran en este acto, el 50% en efectivo y el 50% restante en un plazo no mayor de 2 (dos) años.

QUINTA: Ningún socio podrá ceder cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios sin perjuicio de lo establecido en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales para el caso de oposición. La cesión de cuotas entre los socios se ajustará a los siguientes requisitos: 1) Los socios tendrán derecho a la opción de adquirir las cuotas de los socios cedentes dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder; 2) En caso de impugnación del precio de las cuotas por cualquiera de los Socios, regirá lo dispuesto por el Art. 153 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de alguno de los Socios, los herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del Socio fallecido, lo dispuesto por el Art. 209. de la Ley de Sociedades Comerciales.

SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de los Srs. ERNESTO CANO y NESTOR OCHOA, quienes a tales efectos son designados Gerentes, ejerciendo la representación legal. La firma conjunta de ellos obliga a la sociedad, excepto las cuentas corrientes bancarias, en la que la firma podrá ser indistinta de cualquiera de los socios Gerentes. Para el cumplimiento de los fines Sociales podrán: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de negocios solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

SEPTIMA: El día 31 de Diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las facultativas que se aprobaran se distribuirán entre los socios la proporción al capital integrado.

OCTAVA: Disuelta la Sociedad por las causales del artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los socios o de un tercero designado al efecto por mayoría de votos. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador en su caso, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

NOVENA: Serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto en el presente contrato, las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales.

Los comparecientes, todos mayores de edad y hábiles para contratar firman el presente contrato Social en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los socios gerentes para inscribir el mismo en el Registro Público de Comercio.

Salvedades: lo borrado Cláusula "SEXTA" Permutar, ceder, tomar en "Vale".

Luis César Manzzi - Rodolfo Figueroa - Néstor Ochoa - Teófilo Marcelo Reyes - Guillermo Bautista - Ernesto Cano - Ernesto Di Pauli - José Eduardo Díaz - Oscar Gerónimo Olivera

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Luis César Manzzi, L. E. Nº 8.613.898; don Rodolfo Figueroa L. E. Número 7.235.073; don Néstor Ochoa, L.E. Nº 7.220.620; don Teófilo Marcelo Reyes, L.E. Nº 7.249.604; don Guillermo Bautista, L.E. Nº 8.166.766; don Ernesto Cano, L.E. Nº 7.216.297; Ernesto Di Pauli, L.E. Nº 7.247.412; don José Eduardo Díaz, L.E. Nº 4.620.684 y de don Oscar Gerónimo Olivera, L.E. Nº 6.240.356, por haber sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2-Folios 44 vta. 45 y 45 vta. Actas Nºs. 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268 y 269, doy fe. — Salta, diecinueve de Setiembre de mil novecientos ochenta. — Roberto A. de los Ríos, Escribano Nacional - Salta.

Cláusula Quinta: Lo Borrado Vale. Léase "de los otros socios sin perjuicio". Cláusula Sexta: Lo Borrado vale. Léase "Quienes".

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden, son auténticas de don Luis César Manzzi, L. E. Nº 8.613.898; don Rodolfo Figueroa, L. E. Nº 7.235.073; don Néstor Ochoa, L.E. Nº 7.220.620; don Teófilo Marcelo Reyes, L.E. Nº 7.249.604; don Guillermo Bautista, L.E. Nº 8.166.766; don Ernesto Cano, L. E. Nº 7.216.297; don Ernesto Di Pauli, L. E. Nº 7.247.412; don José Eduardo Díaz, L.E. Nº 4.620.684 y de don Oscar Gerónimo Olivera L.E. Nº 6.240.356, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 1, 1 vta., 2 y 2 vta., Actas Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, doy fe. — Salta, trece de octubre de mil novecientos ochenta. — Roberto A. de los Ríos, Escribano - Salta.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 29 de octubre de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 40090

F. Nº 1101

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se avisa por cinco días que Amado Esper S. A. con domicilio en Belgrano 499, ciudad Tartagal, vende al señor Juan-Bautista Esper domiciliado en Alberdi 70, misma ciudad, el negocio PANIFICADORA "EL TARTAGO" ubicada en calle Gral. Güemes Nº 650, ciudad de Tartagal. Pasivo a cargo del comprador. Oposiciones: Dr. Victor Museli, en calle Córdoba 128, ciudad de Salta. — Salta, octubre 31 de 1980. Dr. Victor Museli, Abogado.

Imp. \$ 155.000

e) 3 al 7-11-80

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 40072

F. Nº 1077

Transformación de Sociedad**COMBYCO****Sociedad de Responsabilidad Limitada****Transformación en Sociedad Anónima**

COMBYCO Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede social en calle Rivadavia número 974/76, Salta - Capital, República Argentina, regida por la Sección IV del Capítulo II de la Ley Nº 19.550/72, hace saber que por acuerdo social emanado por la unanimidad de votos, de socios que representan la totalidad de Capital Social, resolvió con fecha 1º de enero de 1979, su transformación en Sociedad Anónima, regulada por la Sección V, Capítulo II de la Ley Nº 19.550/72, bajo la denominación de COMBYCO Sociedad Anónima, con domicilio social en calle Rivadavia Nº 974/76, Salta - Capital, República Argentina. El Capital Social antes y después de la transformación es de pesos ocho millones ciento seis mil (\$ 8.106.000) que se suscribe e integra con bienes que correspondían a Combyco S.R.L., según balance de transformación que se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio fijado para las oposiciones y que se representa en acciones nominativas endosables, ordinarias, con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada acción. Continuando el giro de los negocios con los mismos socios que integraban la Sociedad de Responsabilidad Limitada, transformada, en su calidad de Accionistas. Oposiciones en Rivadavia Nº 974/76 de la ciudad de Salta. — Salta, octubre de 1980. — Atilio Isolio, Gerente.

Imp. \$ 33.000

e) 31-10 al 4-11-80

O. P. Nº 40044

F. Nº 1038

EL CONDOR S.A.**Aumento de Capital, Emisión y Suspensión de Acciones**

Se comunica a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1980 se ha elevado el Capital Social de \$ 50.000.000 a \$ 200.000.000, procediéndose a la emisión de Acciones Ordinarias, Nominativas, Endosables Clase "A" de 5 votos por Acción de \$ 1,

cada una, a la par, debiendo integrarse el 100% en dinero en efectivo. El Directorio invita a ejercer el derecho de preferencia hasta el 15 de Diciembre de 1980 fecha en que quedará cerrado el plazo. Las acciones a suscribir gozarán de dividendo a partir del 1 de enero de 1981 y podrán suscribirse en el domicilio de calle Ituzaingó Nº 76 de la ciudad de Salta, en el horario de 16 a 18 horas.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 33.000

e) 30-10 al 3-11-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 40089

F. Nº 1104

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS "ANTA" S. A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de noviembre de 1980, a las diez horas, en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A., sita en Avda. Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Aumento del capital social por sobre el quintuplo del mismo, en parte por capitalización del saldo Ley 19.742 (Capitalizable) y consideración de la adecuación y reforma estatutaria en trámite por ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, con aceptación de las modificaciones sugeridas Ordenamientos del Estatuto social con las modificaciones introducidas.
- 3º Otorgamiento al Presidente de poderes especiales para aceptar o proponer futuras modificaciones al Estatuto, en razón de eventuales observaciones futuras de los entes de contralor.

Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A.**Rubén César Farfán**

Gerente Casa Matriz

Imp. \$ 120.000

e) 3, 4, 5, 6, 7 y 19-11-80

O. P. Nº 40088

F. Nº 1105

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS "ANTA" S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1980, a las nueve horas, en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A., sita en Avda. Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1980.
- 3º Consideración del Revalúo Contable Ley

- 19.742 y 21.525 y destino del mismo.
- 4º Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30-6-80 de conformidad con el Art. 275 de la Ley 19.550.
- 5º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, incluso aprobación remuneración en exceso, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 6º Fijación del número de Directores y su elección según la cantidad que formarán el Directorio.
- 7º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A.

Rubén César Farfán
Gerente Casa Matriz

Imp. \$ 120.000 e) 3, 4, 5, 6, 7 y 19-11-80

O. P. Nº 40042 F. Nº 1031

PEDRANA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Pedrana S.A.

Convócase a los señores Accionistas de Pedrana S.A. a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día diecisiete de noviembre del año mil novecientos ochenta a horas dieciocho en el local de la Sociedad sito en Mitre y Gral. Paz, San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta), para tratar el Orden del Día que se detalla a continuación:

ORDEN DEL DIA

- 1º Homenaje de la Asamblea a su ex-fundador y Presidente del Honorable Directorio Sr. Luis E. Pedrana.
- 2º Lectura y consideración del Acta Nº Asamblea anterior de fecha
- 3º Número mínimo y máximo de miembros que va a funcionar el Honorable Directorio tanto de Directores Titulares como Suplentes.
- 4º Designación de los mismos con las funciones que cada uno ejercerá en el Honorable Directorio.
- 5º Posesión de sus cargos.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Salta, 29 de octubre de 1980

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 100.000 e) 30-10 al 5-11-80

O. P. Nº 40031 F. Nº 1024

MICHEL TORINO HNOS. S. A. I. C. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 1980, a horas 11 en nuestros escritorios de calle Córdoba 366, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento de Capital Social, con saldo del Revalúo Contable Ley 19.742 y autorización al Directorio para emitir las acciones,

modificación al artículo 6º de los Estatutos Sociales.

NOTA: Art. 26º - De los Estatutos.

"Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada... Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por personas que no sean directores, síndicos, gerentes u otros empleados de la Sociedad, bastará el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma notarial o judicial...".

Art. 29º - De los Estatutos Sociales.

"...La Asamblea Extraordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, y en la segunda, con accionistas que representen el treinta por ciento...".

Imp. \$ 100.000 e) 30-10 al 5-11-80

O. P. Nº 40030 F. Nº 1023

MICHEL TORINO HNOS. S. A. I. C. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/80

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, Córdoba 366, Salta, el día 28 de noviembre del corriente año a horas 9 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Planillas Anexas, dictamen del Auditor e informe del Síndico, correspondiente al de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
- 2º Distribución de las Utilidades del Ejercicio. Consideración de las remuneraciones del Directorio y de los Síndicos correspondiente al Ejercicio finalizado el 30-06-80. Consideración de la participación del personal en las utilidades del Ejercicio.
- 3º Elección de los miembros del Directorio y de los Síndicos, titulares y suplentes, para un nuevo período estatutario.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Art. 25 - De los Estatutos.

"Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada... Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por personas que no sean directores, síndicos, gerentes u otros empleados de la Sociedad, bastará el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma notarial o judicial...".

Art. 29º - "La Asamblea Ordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esos accionistas presentes...".

Imp. \$ 167.500 e) 30-10 al 5-11-80

O. P. Nº 39999 F. Nº 985

EL RECREO S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre Nº 901 de esta ciudad, el día 15 de noviembre de mil novecientos ochenta a horas diez para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2º Lectura y consideración del Acta de Directorio Nº 136 del día 18 de octubre de mil novecientos ochenta.

3º Consideración de la propuesta de pago en la Junta de Acreedores.

EL DIRECTORIO

NOTA: A los señores accionistas se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones y/o Certificados de Banco donde conste número de Títulos y Acciones depositadas para poder concurrir a la Asamblea, vence tres días hábiles antes de la realización de la misma, debiendo hacerlo en la sede social de la Sociedad en el horario de 7,30 a 12 horas y de 15 a 19,30 horas.

El Recreo S.A.A.C.I. e I.

Sergio R. Cornejo Isasmendi
Presidente

Imp. \$ 100.000 e) 28-10 al 3-11-80

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 40087 F. Nº 1085

IGLESIA BAUTISTA DE CAMPO QUIJANO
CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Miembros Activos de la Institución, que el día 16 de noviembre de 1980 a horas 19,30, en su local de calle Sarmiento Nº 109, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos al 31 de Diciembre de 1979.

3º Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

Eugenio Yonar (anciano)

Imp. \$ 10.000 e) 3-11-80

RECAUDACION

O. P. Nº 40092

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 102.453.165
Recaudación del día 31-10-80	\$ 897.400
Total	\$ 103.350.565